

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas y treinta minutos del día **treinta de diciembre de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera y única convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente D. DAVID PÉREZ GARCÍA, y las Concejales D^a SILVIA CRUZ MARTÍN Y D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

Asisten a la presente sesión la Interventora Delegada D^a ANA FERNÁNDEZ IZQUIERDO y la Secretaria Adjunta D^a ISABEL VARGAS MARQUETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 (58/2011).

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Secretaria Adjunta, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria Y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **30 de diciembre de 2011** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 9.30 horas en primera y única convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1/589.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL **CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR**

2/590.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, SR. SERRANO RODRÍGUEZ, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL REPARTO DEL MÓDULO "B" DE PRODUCTIVIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AÑO 2010.-

3/591.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, SR. SERRANO RODRÍGUEZ, EN RELACIÓN CON LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AÑO 2011.-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintinueve de diciembre de dos mil once, de lo que yo, la Secretaria Adjunta, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.
LA SECRETARIA ADJUNTA, Fdo. Isabel Vargas Marqueta. "

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

1/589.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

2/590.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, SR. SERRANO RODRÍGUEZ, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL REPARTO DEL MÓDULO "B" DE PRODUCTIVIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AÑO 2010.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 29 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACION CON LA APROBACIÓN DEL REPARTO DEL MODULO " B" DE PRODUCTIVIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS DEL AÑO 2010

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha veintitrés de junio de dos mil cinco, se aprobó la estructura y criterios de valoración del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

En dicho acuerdo se fijaba su estructura en un módulo "A" denominada parte general de productividad, vinculada a objetivos generales y comunes para todo el personal del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, y un módulo "B" vinculada a los objetivos concretos de cada área.

Con fecha 28 de diciembre de 2010 por la Junta de Gobierno Local se aprobaron los criterios concretos de cada Dirección General para el reparto, si procede, de productividad para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

Con fecha 25 de octubre de 2011 por la Junta de Gobierno Local se aprobó la inclusión de criterios de productividad Módulo "B", relacionados con las jornadas especiales, turno de tarde, fines de semana y días festivos.

Visto que por las Comisiones de Valoración de productividad se están ultimando las valoraciones y procediéndose a la asignación individualizada del complemento.

Consta en el expediente, informe del técnico de la Concejalía, Informe de Intervención y retención de crédito.

Por todo lo anterior vengo en proponer:

PRIMERO: Aprobar un gasto de 921.859.24 Euros correspondiente al Módulo "B" de productividad del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos, para el año 2010, procediéndose a su reparto proporcional al número de trabajadores en cada Dirección General.

SEGUNDO: Facultar al Director General de Personal, para que se proceda a la asignación individualizada del complemento de productividad, conforme al resultado de las actas remitidas por las comisiones de valoración, y su cuantificación económica.

TERCERO: Que se de la tramitación legalmente procedente, dando traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Personal.

En Alcorcón a 29 de diciembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA, Y RÉGIMEN INTERIOR. Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez."

- Visto igualmente el informe emitido por el Técnico de Administración General, Sr. Montero González, de fecha 29 de diciembre de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACION CON LA APROBACIÓN DEL REPARTO DEL MODULO " B " DE PRODUCTIVIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha veintitrés de junio de dos mil cinco, se aprobó la estructura y criterios de valoración del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

En dicho acuerdo se fijaba su estructura en un módulo "A" denominada parte general de productividad, vinculada a objetivos generales y comunes para todo el personal del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, y un módulo "B" vinculada a los objetivos concretos de cada área.

Con fecha 28 de diciembre de 2010 por la Junta de Gobierno Local se aprobaron los criterios concretos de cada Dirección General para el reparto, si procede, de productividad para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

Con fecha 25 de octubre de 2011 por la Junta de gobierno Local se aprobó la inclusión de criterios de productividad Módulo "B", relacionados con las jornadas especiales, turno de tarde, fines de semana y días festivos.

Por las Comisiones de valoración de productividad se están elaborando los informes relativos al cumplimiento de los objetivos establecidos en los acuerdos referenciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local establece lo siguiente:

Artículo 5. Complemento de productividad.

1. El complemento de productividad esta destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.
5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.
6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las notas características del complemento de productividad son:

Retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo [art. 23.3.a) **de la LMRFP.**

La percepción de esta remuneración no crea derechos adquiridos en favor de los funcionarios que la hayan percibido para períodos sucesivos [art. 156 del TRRL y art. 27.Uno.E).2.ª, **de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre**], si bien su reducción o supresión ha de obedecer igualmente a circunstancias objetivas (STSJ de Castilla y León de 16-9-1993).

El complemento de productividad tiene el carácter de incentivo eminentemente personal, aunque su determinación y cuantificación se realice por el órgano de gobierno competente en función de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo (**art. 5.2** del RD 861/1986). Anteponer estas circunstancias objetivas (en conexión no sólo con puestos de trabajo, sino abstractamente con grupos profesionales), utilizándolas para la cuantificación convencional generalizada del complemento de productividad a todos los funcionarios y personal laboral correspondientes, en la confianza de que su buena fe producirá resultados equivalentes en la productividad individual, desnaturaliza la esencia y finalidad del complemento de productividad (SSTS de 14-7-1993 [RJ 1993, 5641] y 11-9-1993 [RJ 1993, 6600]).

Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán del conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u Organismo interesado así como de los representantes de los trabajadores [**art. 23.3.c**] de la LMRFP y **art. 5.4** del RD 861/1986].

El Pleno de cada Corporación Local debe determinar en el presupuesto de la entidad la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) del RD 861/1986 (30 por 100 de la masa retributiva).

Corresponde al Alcalde o Presidente de cada Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la LBRL (art. 5 apartados 5 y 6 del RD 861/1986).

No se trata tampoco de un complemento que puede ser asignado **a priori**, sino de una expectativa que podrá verse o no realizada y su distribución debe hacerse de forma individualizada y no para grupos de funcionarios, según el núm. 6 del artículo 5 del RD 861/1986, correspondiendo a la Alcaldía la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual con sujeción a los criterios que haya establecido el Pleno (STS de 11-9-1993 [RJ 1993, 6600]).

La cantidad presupuestada inicialmente en los presupuestos del Ayuntamiento de Alcorcón se eleva a 876.186,26 Euros, incrementándose la misma en 45.672,98 euros como consecuencia de la adenda de los criterios aprobados en octubre.

Visto que por las comisiones de evaluación de productividad de cada Dirección General se están finalizado los trabajos de valoración del cumplimiento de los objetivos por parte de trabajadores adscritos a las mismas, llevándose a cabo en este momento el trabajo aritmético por parte de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior para la cuantificación individualizada de los mismos conforme los criterios objetivos marcados en cada comisión.

Visto que es competente la Junta de Gobierno Local para su reparto conforme el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo lo anterior, se propone, salvo superior criterio que se eleve la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar un gasto de 921.859.24 Euros correspondiente al Módulo "B" de productividad del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos, para el año 2010, procediéndose a su reparto proporcional al número de trabajadores en cada Dirección General.

SEGUNDO: Facultar al Director General de Personal, para que se proceda a la asignación individualizada del complemento de productividad, conforme al resultado de las actas remitidas por las comisiones de valoración, y su cuantificación económica.

TERCERO: Que se de la tramitación legalmente procedente, dando traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Personal.

Es cuanto tengo que informar, en Alcorcón a 29 de diciembre de 2010.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo: Julio Montero González."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 29 de diciembre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD MÓDULO B CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local dispone que:

- 1.El complemento de productividad esta destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segundo: Por el Pleno del Ayuntamiento de Alorcón de fecha veintitrés de junio de dos mil cinco, se aprobó la estructura y criterios de valoración del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alorcón y sus Organismos Autónomos. Dicho acuerdo estructura la productividad en dos módulos: Módulo A (vinculada a criterios generales y comunes para todo el personal del Ayuntamiento) y Módulo B (vinculada a objetivos concretos de cada área.)

Tercero: Con fecha 28 de diciembre de 2010, por la Junta de Gobierno Local se aprobaron los criterios concretos de cada Dirección General para el reparto de la productividad para los trabajadores del Ayuntamiento de Alorcón y sus Organismos Autónomos, sin que se cuantificara importe alguno para dicho reparto. Asimismo, con fecha 25 de octubre de 2011 se aprobaron por la Junta de Gobierno Local nuevos criterios de reparto de productividad Módulo B relacionados con la realización de jornadas especiales, turno de tarde, fines de semana y días festivos.

Habiendo finalizado los trabajos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los distintos objetivos, mediante informe del Técnico de Administración General se cifra el importe de dicha productividad en 921.859,24 €. En el Presupuesto actual existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto cuya aprobación se propone, habiéndose realizado la oportuna retención de crédito (Nº operación: 220110014437)

Es cuanto se tiene a bien informar
Alorcón, 29 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN Fdo.: Ana Fernández Izquierdo”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	---------------------------------	--

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa 22100	Económica 15001	Referencia 22011004596	IMPORTE EUROS 921.859,24	PGCP
----------	-------------------	--------------------	---------------------------	-----------------------------	------

PRODUCTIVIDAD. MÓDULO B

IMPORTE EUROS:

- NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (921.859,24 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRODUCTIVIDAD MÓDULO "B" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y OO.AA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110014437.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 29/12/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR un gasto de 921.859.24 Euros correspondiente al Módulo "B" de productividad del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos, para el año 2010, procediéndose a su reparto proporcional al número de trabajadores en cada Dirección General.

2º.- FACULTAR al Director General de Personal, para que se proceda a la asignación individualizada del complemento de productividad, conforme al resultado de las actas remitidas por las comisiones de valoración, y su cuantificación económica.

3º.- Que se de la tramitación legalmente procedente, dando traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Personal.

3/591.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, SR. SERRANO RODRÍGUEZ, EN RELACIÓN CON LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AÑO 2011.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 29 de diciembre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN A LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AÑO 2011"

Considerando que el artículo 66.2 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011, así como, el artículo 65.2 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón, PDM, UPA e IMEPE, acuerdan que la Corporación destinará el 1,80% de la masa salarial al Plan de Pensiones.

Visto el informe que presenta el T.A.G. de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, de fecha 28 de Diciembre de 2011 en el que se informa favorablemente, y siendo el pago destinado para este fin de 801.778,59 €.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 29 de Diciembre de 2011.

Y, considerando las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local en el artículo 127.1 h) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 127.1 h) del Reglamento Orgánico Municipal, se eleva a dicho órgano la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la aportación municipal al Plan de Pensiones de los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón, correspondiente al año 2011, que asciende a 801.778,59 €.

2º.- Facultar al Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior para la realización de cuantas actuaciones deriven el presente acuerdo, incluida la firma de documentos.

Alcorcón, a 29 de Diciembre de 2011
EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez"

• Visto igualmente el informe emitido por el Técnico de Administración General, Sr. Montero González, de fecha 28 de diciembre de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL T.A.G DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN RELACIÓN A LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL AÑO 2011"

El Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011, prevé en su artículo 66.2 del Convenio Colectivo y 65.2 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón, PDM, UPA e IMEPE, que la Corporación destinará el 1,80 % de la masa salarial al Plan de Pensiones.

En el último informe emitido por el Interventor General de este Ayuntamiento de fecha 04/06/2010, en relación a la masa salarial del año 2010 y cuyo literal se transcribe, se informa lo siguiente: "L. MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, Interventor General de este Ayuntamiento, INFORMA.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 25 del Presupuesto General de la Corporación para 2011, y los datos de la Contabilidad Municipal a mi cargo, la masa salarial del año 2010 aplicable a los fondos de acción social, formación, fondo de pensiones o similares previstos en el Convenio Colectivo vigente, asciende a la cuantía de 45.543.255,11 euros, tal y como se detalla en el cuadro que se transcribe. Las cifras obtenidas de la contabilidad municipal son las siguientes:

CÁLCULO MASA SALARIAL AÑO 2010

		Obligaciones reconocidas 31/12/2010
120.00	Retrib. Básicas funcionarios	8.869.835,84
121.00	Retrib. Complementarias funcionarios	14.647.232,29
130.00	Retrib. Básicas laboral fijo	10.286.815,31
131.00	Retrib. Básicas laboral	9.206.057,27
150.00	Productividad	1.306.139,94
151.00	Gratificaciones	22.802,31
152.00	Premios a la constancia personal laboral	104.372,15
	Total masa salarial 2010	44.543.255,11

Para que conste, emite el presente informe en Alcorcón a cinco de julio de dos mil once.....firma ilegible"

En base a lo anterior la aportación municipal al Plan de Pensiones de los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón del año 2011, ascendería a 801.778,59 € (OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Dicho importe se procederá a repartir en 12 meses según el siguiente desglose:

1. Importe 66.816,00 € correspondiente al mes de Enero/11:
 - 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 127.00 Plan de Pensiones Funcionarios
 - 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 137.00 Plan de Pensiones Personal Laboral.
2. Importe 66.816,00 € correspondiente al mes de Febrero/11:
 - 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 127.00 Plan de Pensiones Funcionarios
 - 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 137.00 Plan de Pensiones Personal Laboral.
3. Importe 66.816,00 € correspondiente al mes de Marzo/11:
 - 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 127.00 Plan de Pensiones Funcionarios
 - 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 137.00 Plan de Pensiones Personal Laboral.
4. Importe 66.816,00 € correspondiente al mes de Abril/11:

- 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 127.00 Plan de Pensiones Funcionarios
 - 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 137.00 Plan de Pensiones Personal Laboral.
5. Importe 66.816,00 € correspondiente al mes de Mayo/11:
- 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 127.00 Plan de Pensiones Funcionarios
 - 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 137.00 Plan de Pensiones Personal Laboral.
6. Importe 66.816,00 € correspondiente al mes de Junio/11:
- 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 127.00 Plan de Pensiones Funcionarios
 - 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 137.00 Plan de Pensiones Personal Laboral.
7. Importe 66.816,00 € correspondiente al mes de Julio/11:
- 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 127.00 Plan de Pensiones Funcionarios
 - 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 137.00 Plan de Pensiones Personal Laboral.
8. Importe 66.816,00 € correspondiente al mes de Agosto/11:
- 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 127.00 Plan de Pensiones Funcionarios
 - 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 137.00 Plan de Pensiones Personal Laboral.
9. Importe 66.816,00 € correspondiente al mes de Septiembre/11:
- 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 127.00 Plan de Pensiones Funcionarios
 - 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 137.00 Plan de Pensiones Personal Laboral.
10. Importe 66.816,00 € correspondiente al mes de Octubre/11:
- 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 127.00 Plan de Pensiones Funcionarios
 - 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 137.00 Plan de Pensiones Personal Laboral.
11. Importe 66.816,00 € correspondiente al mes de Noviembre/11:
- 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 127.00 Plan de Pensiones Funcionarios
 - 33.408,00 € con cargo a la partida 210.00 – 137.00 Plan de Pensiones Personal Laboral.
12. Importe 66.802,59 € correspondiente al mes de Diciembre/11:
- 33.401,30 € con cargo a la partida 210.00 – 127.00 Plan de Pensiones Funcionarios

- 33.401,30 € con cargo a la partida 210.00 – 137.00 Plan de Pensiones Personal Laboral.

Es cuanto tengo a bien informar,
 En Alcorcón, 28 de Diciembre de 2011
 EL T.A.G. Fdo.: Julio Montero González”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su anexo de aplicaciones, emitidos por el mismo, todos de fecha 29 de diciembre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el informe del Técnico de Administración General de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, de fecha 29 de diciembre de 2011, relativo a la aprobación de la aportación municipal al Plan de Pensiones de los trabajadores del ayuntamiento de Alcorcón año 2011, esta intervención tiene a bien informar:

1.- El expediente a que se refiere el presente informe supone un gasto para el Ayuntamiento de 801.778,59 €, con cargo a las partidas presupuestarias 210.00-127.00 y 210.00-137.00 en las que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose realizado las retenciones de crédito correspondientes (Nº Operación: 220110014438).

2.- El órgano competente para aprobar el expediente a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el Artículo 127 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Alcorcón, 29 de diciembre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo.: Ana Fernández Izquierdo”

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2011
--	---------------------------------	--

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS 801.778,59	PGCP
----------	----------	-----------	------------	-----------------------------	------

IMPORTE EUROS:

- OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (801.778,59 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

APORTACIÓN AL PLAN DE PENSIONES TRABAJADORES AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AÑO 2011.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110014438.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 29/12/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100
PRESUPUESTO CORRIENTE		Signo 0

Aplicaciones Proyectos Nº Operación Referencia Importe EUROS PGCP

2100 12700 220110014438 22011004597 400.889,30
CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.

21000 13700 220110014438 22011004598 400.889,29
CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

Importe TOTAL **801.778,59**

Nº Operación: 220110014438
Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 29/12/2011
EL INTERVENTOR Firma ilegible"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la aportación municipal al Plan de Pensiones de los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón, correspondiente al año 2011, que asciende a 801.778,59 €.

2º.- FACULTAR al Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior para la realización de cuantas actuaciones deriven el presente acuerdo, incluida la firma de documentos.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, integrada en el Área de Administración General, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Oscar Romera Jiménez.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/14 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de enero de 2012, sin rectificaciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla.